

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ÍNDICE

GLOSARIO 1

ANTECEDENTES..... 2

CONSIDERANDOS..... 16

ACUERDO57

GLOSARIO

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	Código Local Electoral
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos	CEPOyPP
Consejo Estatal Electoral	CEE
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Federal
Constitución Política Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	Constitución Local
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	DEAyF
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	DEOyPP

4.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/206/2023.

En fecha quince de agosto de dos mil veintitrés el CEE en sesión extraordinaria urgente aprobó el Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.- CALENDARIO ELECTORAL.

El treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

6.- INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

En Sesión Extraordinaria de carácter Solemne del Pleno del CEE del IMPEPAC, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Electoral Local, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

7.- CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2023, referente a la aprobación de la "Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarías que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que se instalarán para el proceso Electoral Ordinario 2023-2024, y los Lineamientos para el registro, selección y designación de los Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

Municipales que se instalarán para el proceso Electoral Ordinario 2023-2024."

8.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/253/2023.

Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés se designó al Licenciado José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Público Local.

09.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS, SECRETARIOS Y SECRETARIAS QUE INTEGRARAN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.

El día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6227, 6ª Época, fue publicada la Convocatoria emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigida a todos los ciudadanos y ciudadanas del estado de Morelos, para participar en el proceso de selección y designación de los consejeros y consejeras, secretarios y secretarias que integraran los consejos distritales y los consejos municipales electorales para el proceso electoral ordinario 2023 – 2024.

10.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/261/2023. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/261/2023, mediante el cual se aprobaron los criterios para la ubicación y contratación de inmuebles que fungirán como sedes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

11.- CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/262/2023, por el que se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUTUCCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

aprobó la convocatoria a la ciudadanía morelense interesada en postularse a una Candidatura Independientes para los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamiento del Estado de Morelos para el PEL 2023-2024, así como, los Lineamientos para el registro de las y los aspirantes y Candidaturas Independientes a los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el PEL 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

12.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/263/2023.

En la misma fecha antes citada, el órgano máximo de dirección del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2023 relativo a la guía temática para el examen de aspirantes a Presidenta, Presidente, Consejera, Consejero, Secretaria o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales del IMPEPAC para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

13.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/264/2023.

El quince de septiembre de dos mil veintitrés, se aprobó por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el acuerdo IMPEPAC/CEE/264/2023 relativo al manual de aplicación de examen modalidad virtual para aspirantes a Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias de los Consejos Distritales y Municipales electorales del IMPEPAC para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

14.- APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL.

Con fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, se llevó a cabo en línea la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral, como sede las instalaciones del IMPEPAC y en los domicilios de las y los aspirantes a Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias de los doce Consejos Distritales Electorales y de los treinta y seis Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

15.- ENTREVISTAS EN LÍNEA A LOS ASPIRANTES.

Del nueve al veinte de octubre del año en curso, se desarrollaron las entrevistas de forma virtual a las y los aspirantes a Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias de los doce Consejos Distritales Electorales y de los treinta y seis Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

16.- INFORME SOBRE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA E INFORME ESTADÍSTICO RELATIVO AL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

Con fecha trece de octubre del año en curso, se presentó ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, el informe sobre la difusión de la convocatoria para participar en el registro, selección y designación de los ciudadanos y ciudadanas para los cargos de Consejeros Presidentes y Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios y Secretarias que integraran los 36 Consejos Municipales y los 12 Consejos Distritales para el Proceso Electoral local 2023-2024 así como el informe estadístico relativo al registro de los ciudadanos y ciudadanas aspirantes para participar en la selección y designación de los mencionados cargos.

17.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE REACTIVOS.

El veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se remitió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1528/2023, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mediante el cual se solicitó su colaboración en la formulación de reactivos del examen de conocimientos para el proceso de selección de los cargos de Consejeros Presidentes y Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios y Secretarias de los 36 Consejos Municipales y los 12 Consejos Distritales para el Proceso Electoral local 2023-2024.

18.- RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS DEL EXAMEN.

Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés se recibió el oficio 95/09/2023, signado por la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por medio del cual se recibió un sobre cerrado con los reactivos del examen correspondiente para la aplicación a los aspirantes a los cargos de Consejeros Presidentes y Presidentas,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

Consejeros, Consejeras, Secretarios y Secretarías de los 36 Consejos Municipales y los 12 Consejos Distritales para el Proceso Electoral local 2023-2024.

19.- RENUNCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

En fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés el funcionario que fue designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, presentó formal renuncia con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando.

20.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.

En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el CEE en sesión extraordinaria urgente aprobó la designación del Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

21.- OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/JABV/276/2023.

El nueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos envió el oficio IMPEPAC/DEOYPP/JABV/276/2023 al Secretario Ejecutivo a través del cual remitió el informe de resultados de evaluación curricular de los ciudadanos que se registraron para participar en el proceso de selección y designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que serán instalados para el Proceso Electoral local ordinario 2023-2024.

22.- DICTAMEN DE LA CEPOyPP.

En fecha diez de noviembre del año en curso la CEPOyPP aprobó en sesión extraordinaria el dictamen que presentó la Secretaría Ejecutiva por medio del cual se publican los resultados del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios que integraran los doce consejos distritales y los treinta y seis consejos municipales, respectivamente, del IMPEPAC, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

23.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/340/2023.

Con fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2023 por medio del cual se presentaron los resultados del proceso de selección de las y los Ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros electorales, Secretarías y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

24. DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN.

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria urgente aprobó los acuerdos IMPEPAC/CEE/370/2023, IMPEPAC/CEE/371/2023, IMPEPAC/CEE/372/2023, IMPEPAC/CEE/373/2023 y IMPEPAC/CEE/374/2023, por el que se cual resuelven los mecanismos de revisión, identificado con los números de expedientes IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/007/2023, IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023 y IMPEPAC/MR/011/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/012/2023, respectivamente.

Asimismo, con la fecha antes mencionada se presentó el informe que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respecto de los mecanismos de revisión IMPEPAC/MR/001/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/002/2023, IMPEPAC/MR/003/2023, IMPEPAC/MR/004/2023, IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/007/2023, IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023, IMPEPAC/MR/010/2023, IMPEPAC/MR/011/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/012/2023, IMPEPAC/MR/013/2023, IMPEPAC/MR/014/2023,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

IMPEPAC/MR/015/2023, IMPEPAC/MR/016/2023 IMPEPAC/MR/017/2023, IMPEPAC/MR/018/2023, IMPEPAC/MR/019/2023, IMPEPAC/MR/020/2023, IMPEPAC/MR/021/2023 e IMPEPAC/MR/022/2023, previstos en el capítulo VI del Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

25.- SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLITICOS.

En fecha diecisiete de noviembre de 2023, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, en sesión extraordinaria aprobó el dictamen, por medio del cual se evaluó la viabilidad del arrendamiento de los inmuebles que se proponen para sedes de los doce consejos distritales y treinta y seis municipales electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/375/2023.

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/375/2023, cual se aprobaron la publicación de los resultados finales derivado de los mecanismos de revisión interpuestos del proceso de selección de las y los Ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024.

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023.

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023, aprobó la designación de las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

y los Ciudadanos a Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

28. TOMA DE PROTESTA DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE FUERON DESIGNADOS COMO PRESIDENTAS, PRESIDENTES, CONSEJERAS, CONSEJEROS, SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS 12 CONSEJOS DISTRITALES Y LOS 36 CONSEJOS MUNICIPALES.

Con fecha veintisiete de noviembre de la presente anualidad, en un acto solemne presidido por todos los integrantes del pleno del Consejo Estatal Electoral y el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, la Consejera Presidenta les tomó protesta de ley a todas las ciudadanas y ciudadanos que integran los consejos distritales y municipales electorales para el proceso electoral local ordinario 2023 – 2024.

29. ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023.

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó acuerdo IMPEPAC/CEE/463/2023 por medio del cual se da cuenta de las renunciaciones de los ciudadanos Sergio Ulises Sánchez Buelna como consejero suplente del Consejo Distrital II con cabecera en Cuernavaca Morelos, de la Ing. María del Carmen Escorcía Zavala como Consejera del Consejo Distrital X con cabecera en Yecapixtla Morelos y de la Lic. María Guadalupe Martínez Mendieta como Secretaria del Consejo Municipal de Yecapixtla Morelos y las propuestas de suplencia de cada uno de ellos; así como de la propuesta de suplencia de los ciudadanos Alfonso Jesús Carbajal Ramos y Guadalupe Jaquelina Morales Medina quienes fueron designados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023 como consejero y consejera del Consejo Distrital XII con cabecera en el municipio de Yautepec quienes

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

no se presentaron a rendir protesta y al momento no han aceptado el cargo.

30. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la **conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC**, quedando conformada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos** de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	

31. ACUERDO IMPEPAC/CEE/145/2024.

Con fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2024 por medio del cual se da cuenta de las renunciaciones de los ciudadanos y ciudadanas: Héctor Manuel Flores Balderas como Consejero del Consejo Municipal de Xochitepec, Morelos; Ángela Morales González, Leonel Magdaleno Rodríguez Pérez, Ernesto Raúl Gutiérrez Pérez, Francisco Javier Rodríguez García, consejeros y consejera del Consejo Municipal de Tepalcingo, Morelos; Miguel Ángel Mérida Anzures, Reyna Xóchitl Rojas Conde, Armando Brian Mendoza Flores, Consejeros Y Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Coatlan del Río; María Del Carmen Mecino Gómez, María Magdalena Fuentes Romero Y Teresa Figueroa Ibáñez, como Consejera Presidenta, Secretaria y Consejera

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

Suplente, respectivamente, del Consejo Municipal de Tetecala y las propuestas de suplencia de cada uno de ellos.

32. RENUNCIAS DE CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DESIGNADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

Con fechas siete, quince y veintisiete de marzo de la presente anualidad, se recibió vía correo electrónico de oficialía de partes del IMPEPAC las renunciaciones de los ciudadanos **Luisa Alejandra Lozano Vergara, Ma. Lourdes Anzures Juárez y Armando Cuevas Ramos** al cargo de Consejera del Electoral del Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo, Morelos, de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Yecapixtla, Morelos y de Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral XII con cabecera en Yautepec, Morelos respectivamente quienes fueron designados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2024 de fecha ocho de marzo del 2024, IMPEPAC/CEE/376/2023 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés e IMPEPAC/CEE/463/2023 de fecha veintinueve de diciembre de 2023 respectivamente.

33. ACUERDO IMPEPAC/CEE/210/2024.

Con fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/210/2024, por medio del cual se da cuenta de la renuncia de los ciudadanos Luisa Alejandra Lozano Vergara, quien renunció al cargo de Consejera Municipal del Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo Morelos, la ciudadana Ma. de Lourdes Anzures Juárez, quien renunció al cargo de secretaria del Consejo Municipal de Yecapixtla, Morelos y del ciudadano Armando Cuevas Ramos, quien renunció al cargo de consejero del consejo distrital electoral XII con cabecera en Yautepec, Morelos así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos.

34. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024.

Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/267/2024, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

de Organización y Partidos Políticos, por medio del cual se aprueba la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE//241/2023, adecuado a través de los similares IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024.

35. RENUNCIAS DE CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DESIGNADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

Con fecha quince de abril de dos mil veinticuatro el C. Oscar Reyes López presento escrito de renuncia al cargo de Secretario del Consejo Distrital XII con cabecera en Yautepec, Morelos; con fecha primero de mayo de dos mil veinticuatro, la C. Luz María Campuzano Cuevas, renunció al cargo de Consejera presidenta del consejo de Tetecala, Morelos; con fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, el C. Roberto Alejandro Tovar Quiñones, renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital I, con sede en Cuernavaca, Morelos; con fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, el C. Héctor Jasiel Arias Zavala, renunció al cargo de Consejero del Consejo Municipal de Yecapixtla, Morelos; con fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, el C. Leonardo Urbina Corrales, renunció al cargo de Secretario del Consejo Municipal de Puente de Ixtla, Morelos; con fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, el C. Silvino Cariño Dorantes, renunció al cargo de Consejero Municipal de Yecapixtla, Morelos.

36. APROBACIÓN DE RENUNCIAS DE CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DESIGNADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, POR PARTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se aprobó por parte de la de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, dictamen de renuncias de consejeros distritales y municipales electorales designados para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

37. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024.

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se aprobó por parte del Consejo Estatal Electoral, el acuerdo **IMPEPAC/CEE/290/2024** en el que se da cuenta de la renuncia de los ciudadanos Oscar Reyes López quien renunció al cargo de Secretario del Consejo Distrital XII con cabecera en cabecera en Yautepec Morelos, Luz María Campuzano Cuevas y Martha Jazmín Ortiz Mejía, quienes Renunciaron a los Cargos De Consejera Presidenta y Secretaria, ambas del consejo de Tetecala, Morelos, Roberto Alejandro Tovar Quiñones, quien renunció al cargo de consejero del Consejo Distrital I, Con sede en Cuernavaca, Morelos, Héctor Jasiel Arias Zavala, quien renunció al cargo de consejero del consejo municipal de Yecapixtla, Morelos, Silvino Cariño Dorantes, quien renunció al cargo de consejero municipal de Yecapixtla, Morelos, Martínez Estrada Juan Rogelio, quien falleció y tenía el cargo de consejero del Consejo Distrital VIII, con sede en Xochitepec, Morelos, Leonardo Urbina Corrales, quien renunció al cargo de secretario del consejo municipal de Puente de Ixtla, Morelos, Estrada Figueroa Fabiola, quien falleció y tenía el cargo de consejera del consejo distrital XI, con sede en Jojutla, Morelos, así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

37. RENUNCIAS DE CONSEJEROS DISTRITALES DESIGNADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, el C. Benito Maya Martínez, renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital IX, con sede en Emiliano Zapata; asimismo con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro, el C. Rosario Sergio Castañeda Ramírez, renunció al cargo Presidente del Consejo Distrital X, con sede en Yecapixtla, Morelos, con fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital V, con sede en Temixco, Morelos, el C. Fernando Agustín Vargas Pérez, con fecha treinta y uno de mayo de dos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

mil veinticuatro, renunció al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Amacuzac, Morelos, el C. Abraham Ramos Beltrán.

38. ACUERDO IMPEPAC/CEE/320/2024.

Con fecha primero de junio de dos mil veinticuatro, se aprobó por parte del Consejo Estatal Electoral, el acuerdo **IMPEPAC/CEE/320/2024**, en el que se da cuenta de la renuncia de los ciudadanos Benito Maya Martínez, quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital IX, con sede en Emiliano Zapata, el C. Rosario Sergio Castañeda Ramírez, quien renunció al cargo Presidente del Consejo Distrital X, con sede en Yecapixtla, Morelos, el C. Fernando Agustín Vargas Pérez, quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital V, con sede en Temixco, Morelos, C. Abraham Ramos Beltrán, quien renunció al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Amacuzac, Morelos, así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

37. RENUNCIAS DE CONSEJEROS DISTRITALES DESIGNADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

- I. Con fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, el C. Justino González Portillo, renunció al cargo de Consejero del Consejo Municipal de Ocuituco, Morelos.
- II. Con fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, la C. Sandra Aguilar Tapia, renunció al cargo de Consejera del Consejo Municipal de Zacatepec, Morelos.

En virtud de los antecedentes que preceden, se somete a consideración del CEE del IMPEPAC, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones dictamine lo conducente, al tenor de los siguientes:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, de la Ley General de Partidos Políticos; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

El numeral 23, fracción v, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del IMPEPAC, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el IMPEPAC, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas; o sondeos de opinión; observación electoral; y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. FINES DEL IMPEPAC.

De igual manera el numeral 65, del Código Local Electoral, establece que son fines del IMPEPAC, los siguientes:

[...]

Artículo *65. Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

[...]

V. ATRIBUCIONES DEL CEE.

Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, V, VI y XI del Código Local Electoral, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; Cuidar la debida integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales; Designar y remover al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales y al Secretario de los consejos distritales y municipales, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, con la aprobación de mayoría calificada de los Consejeros Electorales y Enviar para su publicación en el Periódico Oficial, la lista de los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

VI. INTEGRACIÓN DEL IMPEPAC.

De igual forma, el numeral 69, del Código Electoral Local, estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

De lo que se desprende cuáles son los órganos electorales facultados para dirimir, resolver y analizar los asuntos con base en su competencia y

facultades, estableciéndose dentro de dichos órganos las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales.

VII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.

Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código Local Electoral, dispone que el CEE, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del IMPEPAC, de acuerdo a la materia encomendada.

Para el presente acuerdo corresponde la siguiente comisión:

• De Organización y Partidos Políticos:

De lo que se desprende la competencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, para analizar, discutir y en su caso, aprobar el presente dictamen, que se pone a consideración de la misma.

VIII. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Asimismo, los numerales 89 fracciones V y VII y 90 Septimus fracción VI del Código Local Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

[...]

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

V. Supervisar evaluar el cumplimiento; de los programas de organización;

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

[...]

Artículo 90 Septimus. Además de las mencionadas en el artículo 89 de éste Código, la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Proponer al Consejo Estatal, para su designación, al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y Secretario que integren los consejos distritales y municipales electorales,

[...]

Por lo cual, derivado de las atribuciones establecidas en el Código Electoral Local, en el caso específico, corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, analizar, discutir y en su caso, aprobar el presente dictamen, y en correlación con el antecedente 2, el cual hace referencia al acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, mediante el cual el CEE del IMPEPAC, determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por ende otorga a los Consejeros Estatales Electorales integrantes de dicha comisión, las atribuciones para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes o acuerdos que se ponen a su consideración.

IX. ATRIBUCIONES DE LA DEOyPP

Ahora bien, el artículo 100 fracción I y XVIII del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la DEOyPP del IMPEPAC, la siguiente:

[...]

I. Apoyar la integración e instalación y coordinar el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales;

XVIII. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la comisión ejecutiva respectiva.

[...]

Por lo cual, derivado de las atribuciones establecidas en el Código Electoral Local, en el caso concreto, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, elaborar el presente dictamen.

X. REGLAMENTO DE ELECCIONES.

El artículo 1, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que dicho ordenamiento legal, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

El ordinal 20, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, los OPL deberán observar las reglas siguientes:

[...]

a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.

b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.

c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:

I. Inscripción de los candidatos;

- II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
- III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas,
- V. Valoración curricular y entrevista presencial, e
- VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:

- I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;
- II. Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento y en la legislación de la entidad federativa, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
- III. Se formará una lista de los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados; y
- IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.

e) La valoración curricular y la entrevista a los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de los consejeros de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación del Consejero Presidente del consejo respectivo. El opl determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

f) Los resultados de los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal de Internet y los estrados del opl que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

[...]

XI. DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

El artículo 103, 104 y 105 del Código Local Electoral, señala la integración de los Consejos Distritales y Municipales. La preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, de los extraordinarios, de los distritos uninominales y de los municipios, corresponderá a los consejos distritales y municipales. Dichos órganos tendrán carácter temporal, no serán considerados desconcentrados ni descentralizados y dependerán del Consejo Estatal; la coordinación de su funcionamiento, correrá a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

En el proceso ordinario de elecciones los consejos municipales electorales deberán estar integrados e instalados en el mes de noviembre del año previo al de la elección, residirán en cada una de las cabeceras municipales respectivas, integrándose de conformidad al artículo siguiente.

Los Consejos Distritales se integrarán e instalarán en el mes de noviembre del año previo al de la elección; residirán en cada una de las cabeceras distritales respectivas.

[...]

Artículo *105. Los consejos distritales y municipales se integrarán por:

- I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;
- II. Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes, quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;
- III. Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y
- IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

[...]

XII. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

El artículo 106, del Código Local Electoral, dispone los requisitos que deben satisfacer los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, las cuales son las siguientes:

[...]

Artículo *106. Los Consejeros Electorales de los consejos distritales y municipales deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Tener residencia en el distrito o municipio de que se trate, de cuando menos tres años anteriores al día de la designación;
 - III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
 - IV. Tener más de veinticinco años de edad, el día de la designación;
 - V. No desempeñar o haberse desempeñado como alto funcionario de la federación, del estado o de los municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, en los últimos cuatro años anteriores a su designación. Se consideran por este ordenamiento como altos funcionarios los correspondientes al nivel de subsecretario, Oficial Mayor, Fiscal, y superiores;
 - VI. No haber sido registrado como precandidato o candidato a ningún cargo de elección popular, ni haberlo desempeñado por cualquier circunstancia en cuatro años anteriores a su designación;
 - VII. No haber ejercido cargos directivos a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en cuatro años anteriores a su designación, y
- CONS. No ser ministro de culto religioso alguno, a menos que se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando

menos cuatro años antes de la designación del cargo.

[...]

XIII. REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En los Artículos 4 y 5, del reglamento de referencia, señala que en la primera semana del mes en que dé inicio el proceso electoral ordinario local, el Consejo Estatal, emitirá una convocatoria pública dirigida a los Ciudadanos y Ciudadanas Morelenses, con interés en participar en el proceso de selección y designación de Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria, de los Consejos Distritales y Municipales, en la Entidad. La convocatoria se publicará en la página oficial de internet, en redes sociales y en el Periódico Oficial.

La convocatoria contendrá los requisitos para participar en el proceso de selección y designación de Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria, de los Consejos Distritales y Municipales, así como el procedimiento a seguir y los aspectos particulares determinados por el Consejo Estatal.

Con fundamento a lo antes señalado, para apoyar el proceso de selección de las y los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales que se instalarán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, se utiliza el sistema denominado Sistema de Inscripción y Seguimiento a los Consejos Distritales y Municipales 2023-2024 (SISCODYM 2023– 2024) que es la herramienta informática que apoya en todo el proceso, según los requerimientos técnicos formulados por la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y que facilitó y sistematizó las acciones que de manera enunciativa se indican enseguida:

- El registro de aspirantes;
- La expedición del acuse de recepción de documentos y, en su caso, las omisiones de entrega de documentales por parte de las y los aspirantes;
- La integración de listados sobre el cumplimiento de requisitos por parte de las y los aspirantes;
- La valoración curricular;
- La aplicación en línea del examen de conocimientos que se practicó a los aspirantes con derecho a ello;
- La realización de las entrevistas;
- Los listados de calificaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las etapas del proceso de selección. y
- Las listas de propuestas de integración de Consejeros y Secretarios, propietarios, suplentes y de reserva por municipio y distrito.

Sistema del que se emitieron los reportes que se indican:

- El avance de registros por distrito, municipio y entidad;
- El número total de registros;
- El total de aspirantes que cumplen con los requisitos y documentos y que quedan inscritos en el proceso de selección;
- El listado de las calificaciones asignadas a la valoración curricular;
- El reporte de aplicaciones del examen de conocimientos;
- De calificaciones obtenidas por los aspirantes en el examen de conocimientos;
- El reporte de aspirantes que realizaron la entrevista;
- Los horarios en los que fueron realizadas estas entrevistas;
- El reporte con los resultados de las calificaciones asignadas por los entrevistadores a cada aspirante;
- Los aspirantes idóneos para ser designados como Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías propietarios y suplentes y los que queden en la lista de reserva.

Una vez que el CEE aprobó la Convocatoria, las distintas áreas del IMPEPAC, coadyuvaron con la difusión y publicación de los instrumentos referidos, utilizando para tal efecto los mecanismos que enseguida se indican:

- a) Estrados y página web del IMPEPAC
- b) Carteles
- c) Redes Sociales

En la convocatoria se establecieron las bases siguientes:

Primera. De los participantes;

Segunda. De las atribuciones y apoyo ciudadano;

Tercera. De los requisitos;

Cuarta. Del proceso de selección;

Quinta. De la inscripción y registro de aspirantes;

Sexta. Entrega de documentos mediante el sistema de registro

Séptima; Conformación de expedientes de los aspirantes

Octava. De la evaluación curricular;

Novena. Del examen de conocimientos;

Décima. De la entrevista a aspirantes;

Décima primera. De la publicación de resultados;

Décima segunda. Mecanismos de revisión;

Décimo tercera. Publicación de la lista definitiva;

Décimo cuarta. Toma de protesta y sesión de instalación;

Décima quinta. Proceso de remoción;

Décima sexta. Proceso de sustitución

Las etapas del procedimiento de selección consistieron en:

1. Primera. Inscripción y registro de aspirantes.
2. Segunda. Entrega de documentos mediante el Sistema de Registro.
3. Tercera. Conformación de expedientes de los aspirantes.
4. Cuarta. Evaluación Curricular.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

5. Quinta. Examen de conocimientos.
6. Sexta. Entrevista a los aspirantes.
7. Séptima. Publicación de resultados.
8. Octava. Mecanismos de revisión.
9. Novena. Publicación de lista definitiva.
10. Decima. Toma de protesta y sesión de instalación.

A las etapas de examen de conocimientos en materia electoral, valoración curricular y entrevista en panel se les asignó un puntaje en lo individual para alcanzar una calificación de hasta 10 puntos, la cual se ponderó el 100% de la siguiente manera:

30% = Valoración curricular;

35% = Examen de conocimientos en materia electoral;

35% = Entrevista en panel.

Del mismo Reglamento prevé el **registro y evaluación de los aspirantes**, en los artículos siguientes:

Artículo 11. Durante el periodo establecido en la convocatoria respectiva, será habilitado en la página web del instituto www.impepac.mx el micrositio relativo al registro de los ciudadanos y las ciudadanas que estén interesados en participar como Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el cual deberán capturar en línea la información solicitada. Finalizada la captura se generará un comprobante con número de folio de manera automática, el cual deberá imprimir ya que ese documento será la prueba física de su inscripción.

Artículo 12. El procedimiento de selección y designación de los Presidentes o Presidentas, Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarias, será de manera virtual, a través de las plataformas tecnológicas de audio y video, como pueden ser equipos de cómputo, teléfonos celulares o tablets:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUTUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

Artículo 13. La presentación de documentación, será de forma virtual, escaneando los documentos originales y enviándolos en los términos establecidos por la Convocatoria respectiva.

Las excepciones al presente artículo serán determinadas en la convocatoria que se emita por el Consejo Estatal.

Los resultados de esta etapa serán publicados, en la micrositio del IMPEPAC y en los estrados del Instituto.

Artículo 14. El personal habilitado por el IMPEPAC procederá a cotejar los datos recibidos con los capturados por los aspirantes en el SISCODYM, emitiendo el reporte correspondiente de las inconsistencias derivadas del cotejo.

Artículo 15. Los aspirantes que decidan participar en este proceso deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos,
- II. Tener residencia en el Distrito o Municipio donde se pretenda participar, de por lo menos tres años de antigüedad al día de la designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- IV. Tener más de 25 años de edad cumplidos al día de la designación;
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI. Tener buena conducta y probidad, no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII. No haber sido condenado en sentencia firme, por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a

la intimidación sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

VIII. No desempeñar o haberse desempeñado como alto funcionario de la federación, del estado o de los municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, en los últimos cuatro años anteriores al día de su designación. Se consideran como altos funcionarios los correspondientes al nivel de subsecretario, Oficial Mayor, Fiscal y superiores;

IX. No haber sido registrado como precandidato o candidato a ningún cargo de elección popular, ni haberlo desempeñado por cualquier circunstancia en cuatro años anteriores a su designación;

X. No haber ejercido cargos directivos a nivel nacional, estatal, distrital, o municipal de algún partido político en cuatro años anteriores a su designación;

XI. No haber sido representante de algún Partido Político ante algún Consejo Electoral en el proceso electoral anterior.

XII. No ser ministro de culto religioso alguno, a menos que se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cuatro años antes de la designación del cargo.

XIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o local; y

XIV. Presentar la documentación completa que se prevea en la Convocatoria.

Artículo 16. La documentación que deberán presentar los aspirantes será:

- a) Original de "Cédula de Inscripción"
- b) Curriculum vitae con la documentación comprobatoria, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación; debiendo atender en todo

momento las disposiciones legales en materia de protección de datos personales.

- c) Resumen curricular (versión pública);
- d) Fotografía en formato JPG o JPEG, con una resolución de 300 PPP (píxeles x pulgada).
- e) Acta de nacimiento, debiendo presentar el original en caso de requerirse su cotejo
- f) Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad máxima de tres meses).
- g) Constancia de residencia que precise la antigüedad, expedida por la autoridad competente, (no mayor a 3 meses de antigüedad);
- h) Credencial para votar vigente;
- i) Comprobante de máximo grado de estudios;
- j) Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde el aspirante manifieste no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación y no ser ministro de culto religioso alguno, a menos que se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cuatro años antes de su designación, así como no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o local; y no estar declarada como persona deudora alimentaria o morosa; y
- k) Escrito en el que el aspirante exprese las razones por las que desea desempeñarse como Presidenta, Presidente, Consejera, Consejero, Secretaria o Secretario de un Consejo Electoral Distrital o Municipal, en un máximo de dos cuartillas.

Las excepciones al presente artículo serán previstas en la convocatoria que apruebe el Consejo Estatal.

Por lo anterior, la etapa de registro se llevó a cabo del tres al diecisiete de septiembre de dos mil veintitrés, durante esta etapa la Dirección Ejecutiva

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

de Organización y Partidos Políticos junto con la Unidad de Soporte Técnico e Informática se cercioraron que el SISCODYM 2023 - 2024 se encontrara disponible y en funcionamiento en la página electrónica www.impepac.org.mx, otorgando al efecto el soporte operativo y técnico en línea, a la ciudadanía para realizar su inscripción, en un horario de 24 horas durante los días aprobados para tal efecto.

Para esta etapa, la ciudadanía que participó en el proceso de registro pudo acceder desde cualquier computadora o teléfono móvil al módulo de inscripción y capturar los campos que se requirieron en los formatos de registro. Asimismo, pudieron descargar los formatos relativos a la declaratoria bajo protesta de decir verdad y al resumen curricular, para que fueran anexados al expediente digital requerido.

Al término del registro, las y los aspirantes obtuvieron un número de FOLIO, que sirvió como medio de identificación durante el proceso de selección. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos dio seguimiento permanente al número de registros capturados en línea con la impresión de reportes del SISCODYM 2023 - 2024, el cual mostró el número de las y los ciudadanos que generaron su folio. Como resultado del Registro en línea se informa que al diecisiete de septiembre del presente año, se contaba con 769 ciudadanos que iniciaron el registro.

Por lo que respecta a la entrega de documentos.

Los expedientes de los participantes se integraron de manera digital. La documentación de cada uno de los aspirantes fue subida por cada ciudadano y ciudadana al Sistema de Inscripción y Seguimiento a los Consejos Distritales y Municipales 2023-2024 (SISCODYM 2023- 2024).

Confirmación de registro, llenado de formularios y validación de la documentación entregada.

Posteriormente, los aspirantes realizaron la confirmación de su registro y el llenado de los formularios donde debían proporcionar de manera

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

sistemática sus particulares, así como la información de su experiencia laboral, su experiencia en materia electoral y su participación activa en las mejoras de su comunidad.

Acto seguido el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del cumplimiento de requisitos y análisis de la documentación entregada por los aspirantes; de lo cual resultó lo siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO
769	Ciudadanos que iniciaron el registro
683	Aspirantes que iniciaron el llenado de los formularios.
646	Ciudadanos que finalizaron el llenado de los formularios.

Resulta importante mencionar el género de las y los **646** ciudadanos que siguieron con el proceso de selección, tal como se muestra a continuación:

Género	Número
	363
	282
OTRO	001

Evaluación Curricular.

Artículo 21. El personal de la DEOyPP obtendrá del SISCODYM, los reportes de valoración curricular de los participantes y estos reportes se integraran a sus expedientes.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

De esta forma la CEPOyPP validará que los reportes de valoración curricular reflejen el puntaje que corresponde a la documentación que integra cada expediente y que represente mayor puntaje para el aspirante.

Artículo 22. La Secretaría Ejecutiva asentará en cada uno de los reportes de valoración curricular su firma para validarlo. Si la Secretaría Ejecutiva previo a un análisis minucioso determinará que alguno de los reportes emitidos por el SISCODYM, necesita alguna aclaración, asentará las observaciones pertinentes, para en caso necesario llevar a cabo el cotejo de la documentación. La Secretaría Ejecutiva generará un reporte a los integrantes de la Comisión.

Artículo 23. Al finalizar el análisis de todos los reportes, y realizados los cambios que resultaron necesarios, el personal de la DEOyPP imprimirá los listados de los aspirantes en orden alfabético, por Distrito, por Municipio, por cargo al que aspira, y por promedio, estas listas serán entregadas a la Secretaría Ejecutiva quien a su vez, la remitirá a la Comisión, para su análisis y discusión y posterior presentación al Consejo Estatal, quien ordenará su publicación en la página del Instituto y en los estrados del mismo.

El resultado de la Valoración Curricular tendrá un valor de ponderación del 30% de la calificación final que obtengan los aspirantes.

Valoración Curricular

Una vez que se contó con la lista actualizada de los aspirantes que entregaron terminaron la inscripción y el registro, el SISCODYM 2023 – 2024 le otorgó un valor a cada cedula de inscripción que fue llenada por el aspirante durante su registro, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación: _____

Historial académico.

Escolaridad	Puntaje a asignar.	Máximo Puntaje	Estatus del grado académico.
Licenciatura (finalizada)	2		Concluido con Título o Certificado.
Maestría o superior.			
Licenciatura finalizada.	1.5		Concluido sin Título o Certificado.
Carrera técnica, Licenciatura (trunca),	1	2 puntos.	
Bachillerato o Preparatoria.			
Primaria y Secundaria.	.50		

Experiencia en materia electoral.

Actividad	Puntaje a asignar.	Máximo Puntaje	Criterio adicional a evaluar.
Director y Directora o Subdirector y Subdirectora en alguna Institución Electoral.	3		
Consejero o Consejera Distrital i municipal electoral / Secretario o Secretaria distrital o municipal electoral.	2.5	3 puntos	Con uno o más de un proceso electoral.

Coordinador	o		
Coordinadora, Jefe			
o Jefa de Zona,			
Supervisor	o		
Supervisora, Auxiliar		2	
o asistente			
electoral,			Con uno o más de
			un proceso
			electoral.
Técnico o Técnica			
Electoral	/		
Capacitador	o		
Capacitadora			
Asistente Electoral			
Observador			
electoral	—		
Funcionario	de	1	
Mesa Directiva de			
Casilla			

Historial laboral. (Sector público-privado)

Actividad	Puntaje a asignar.	Máximo Puntaje	Criterio adicional a evaluar.
Docente / Ejecutivo	2		
/ Gerente /			
Directivo	o 1.5		
Subdirección		2 puntos	
Jefe	de 1		
departamento.			
Otros	.50		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

Cursos en materia Electoral.

Cursos	Puntaje a asignar	Máximo Puntaje	Criterio adicional a evaluar
Diplomado.	2		
Curso.	1.5		
Seminario.	1		
Conferencia o Taller	.75	2 puntos	Si el participante tiene todos, o más de uno se considerara el más reciente.
Otros.	.50		

Participación en actividades cívicas y sociales.

	Puntaje a asignar	Máximo Puntaje	Criterio adicional a evaluar
Constancia.	1		Constancias o reconocimientos que acrediten iniciativas y/o prácticas que hayan incidido en la gestión o intervención en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
Reconocimiento.	.75		
Nombramiento.	.50	1 punto	

Siguiendo con el desarrollo del proceso y tomando como base las disposiciones previstas en los "Lineamientos para el registro, selección y designación de consejeros o consejeras y secretarios o secretarias de los

consejos distritales o municipales electorales para el proceso electoral ordinario 2023-2024", con fecha seis de octubre de la presente anualidad, se hizo del conocimiento a los aspirantes el resultado de la primera valoración curricular.

Examen de conocimientos en materia Electoral.

Artículo 24. El examen de conocimientos en materia electoral se aplicará a los aspirantes que hayan cumplido con la entrega de todos los documentos requeridos en la Convocatoria.

Artículo 25. Concluido el proceso de registro serán publicados en la página del Instituto, los manuales para la realización del "Examen de conocimientos en materia electoral", los aspirantes deberán descargar los archivos digitales de estos manuales, para conocer la forma en la que se presentará el examen, así como los instrumentos necesarios para su aplicación.

El resultado del examen de conocimientos en materia electoral tendrá un valor de ponderación del 35% de la calificación final que obtengan los aspirantes.

Por lo anterior se llevó a cabo la aplicación del examen en línea de conocimientos en materia electoral.

Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, fue publicada en la página institucional del IMPEPAC la guía de estudio para el examen en materia electoral, la publicación de esta guía fue difundida mediante las redes sociales del instituto, así como vía correo electrónico.

El día veintinueve de septiembre de este año, fue publicada en la página institucional del IMPEPAC, las indicaciones para realizar el examen en línea, día y hora del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

Asimismo, el día dos de octubre de dos mil veintitrés, según lo establece la Convocatoria que el Consejo Estatal Electoral aprobó para el *Proceso de registro, selección y designación de consejeros o consejeras y secretarios o secretarias de los consejos distritales o municipales electorales para el proceso electoral ordinario 2023-2024*, el personal del IMPEPAC supervisó la aplicación del examen en línea de conocimientos en materia electoral, de manera presencial en la sede del instituto y en los domicilios de los aspirantes. Los horarios de aplicación se especifican a continuación:

SEDE	UBICACIÓN	HORARIOS	NÚMERO DE ASPIRANTES
IMPEPAC	CALLE ZAPOTE NÚMERO 3 COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA MORELOS.	De 9:00, 11:00, 13:00 y 15:00 Salas 1 y 2	125
DOMICILIO DEL ASPIRANTES	EN LOS 36 MUNICIPIOS DEL ESTADO	De 9:00, 11:00, 13:00 y 15:00	454

Durante la aplicación de los exámenes en línea no hubo incidentes. Salvo por algunos aspirantes que presentaron problemas para entrar a la plataforma de ZOOM, pero la Unidad de Soporte Técnico e Informática estuvo presente resolviendo problemas y dudas en tiempo real.

Como se desprende de lo anterior:

CANTIDAD	CONCEPTO
579	Ciudadanos fueron programados para examen.
490	Fueron los aspirantes que se presentaron examen.

Entrevista a los aspirantes.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

Artículo 26. La entrevista a los aspirantes se llevará a cabo de forma virtual, en los términos establecidos en la convocatoria que se emita, a través del correo electrónico registrado les será enviado la fecha y horario asignado para el desahogo de esta etapa. La entrevista referida en el párrafo anterior, no serán video grabadas cuando no exista consentimiento expreso de la parte entrevistada.

Artículo 27. Las entrevistas se realizarán en la fecha y hora que determine la convocatoria, de forma virtual, frente a un panel integrado por dos Consejeros Estatales Electorales o a quienes los mismos tengan bien a designar, y un Director Ejecutivo o el Secretario Ejecutivo.

Artículo 28. Estas entrevistas tendrán el propósito de identificar las habilidades, aptitudes y actitudes que posean las y los aspirantes para el desempeño de sus funciones; por lo tanto se medirán aspectos relacionados con liderazgo, profesionalismo e integridad, negociación, trabajo en equipo, toma de decisiones, imparcialidad e independencia.

Artículo 29. Las entrevistas tendrán una duración de 20 minutos sobre cronometro. La DEOyPP será la encargada de imprimir los listados de asistencia a la entrevista, así como de disponer para cada panel los siguientes instrumentos:

- a) Guía para la entrevista.
- b) Cedula de entrevista.
- c) Reporte de la valoración curricular; y
- d) Reporte de la calificación del examen de conocimientos en materia electoral.

Estos instrumentos serán entregados y retirados a cada panel para integrarlos en los expedientes respectivos, previa captura de los resultados en el SISCODYM.

Artículo 30. Para realizar la entrevista, podrán participar La Consejera o Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales y la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

Secretaría o Secretario Ejecutiva, así como la Directora o Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos y la Directora o Director Ejecutivo de Capacitación Electoral Educación Cívica y Participación Ciudadana, y en su caso Coordinadores de las Direcciones involucradas.

Conformando tres paneles cada uno, integrado por tres funcionarios de los referidos en el párrafo que antecede. Estos paneles podrán funcionar con la mayoría de sus miembros.

La Consejera o Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales y la Secretaría o Secretario Ejecutiva, podrán delegar esta actividad en cualquiera de los funcionarios del IMPEPAC, con la presentación de un oficio en el que se manifieste la imposibilidad de estar presentes en la integración de los paneles.

Por lo antes expuesto, las entrevistas se realizaron mediante video conferencia de la aplicación electrónica denominada "ZOOM". Estas entrevistas se realizaron utilizando un panel que estuvo integrado por dos o un Consejero Estatal Electoral, o un Director Ejecutivo, o algún Coordinador así como por el Secretario Ejecutivo; entre el periodo del nueve al veinte de octubre del año dos mil veintitrés, en el horario comprendido de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. Teniendo el propósito de identificar las habilidades, aptitudes y actitudes que poseen las y los aspirantes para el desempeño de sus funciones; por lo tanto, se buscó medir aspectos relacionados con liderazgo, profesionalismo e integridad, negociación, trabajo en equipo, toma de decisiones, imparcialidad e independencia.

Las entrevistas tuvieron una duración de 20 minutos sobre cronómetro.

Cada uno de los integrantes del panel, con base en la cédula de entrevista formuló una pregunta a la o el aspirante para evaluar las

competencias, haciendo cada uno de ellos, las anotaciones respectivas y asentando en dicha cédula la calificación respectiva.

Por lo tanto, con las puntuaciones obtenidas por las y los aspirantes en cada una de las etapas del proceso de selección y designación de las Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios que integraran los Consejos Distritales y los Consejos Municipales electorales durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, se genera un promedio general de cada uno de ellos. Con el cual nos permite tener una valoración de la idoneidad de cada ciudadano y ciudadana para ocupar uno cargos en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales.

[...]

Artículo 37. Terminadas las entrevistas y con base en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, el SISCODYM generará el reporte con los resultados que el personal de la DEOyPP imprimirá por mejores promedios, en orden alfabético, por Distrito, por Municipio y por cargo al que aspira, estas listas serán entregadas a la SE quien a su vez, la remitirá a la Comisión para su análisis y discusión y posterior presentación al Consejo Estatal, quien ordenara su publicación en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo. La entrevista tendrá un valor de ponderación del 35% de la calificación final que obtengan los aspirantes.

[...]

XIV. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, PRESIDENTAS, CONSEJEROS, CONSEJERAS, SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 46 del **Reglamento de Selección**, la DEOyPP elaborará la propuesta de integración de Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como las de suplentes y lista de reserva, observando para tal efecto en la propuesta la designación de las

y los Presidentes, Presidentas, Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretaria los siguientes criterios:

- a. Paridad de género;
- b. Prestigio público y profesional;
- c. Compromiso democrático;
- d. Conocimiento de la material electoral;
- e. Composición multidisciplinaria, multicultural y pluriétnica.
- f. Conocimiento de la demarcación territorial del Estado; y
- g. La experiencia previa en Consejos Distritales o Municipales Electorales.

El mismo artículo refiere que las propuestas considerarán que los Secretarios y Secretarias de los Consejos Distritales y Municipales sean preferentemente ocupados por perfiles de licenciados en derecho o abogados.

Por otra parte refiere que para su integración, se deberán contemplar a personas indígenas en los tres Distrito indígenas que se determinaron, en el porcentaje respectivo, mismo que fueron determinados por el INE de la manera siguiente: Distritos III, con cabecera en Tlayacapan, Distrito IV, con cabecera en Tetela del Volcán y el distrito VII, con cabecera en Xochitepec.

Asimismo el artículo referido contempla que en la integración de los consejos municipales, se considerará la integración de personas con autoadscripción indígena y grupos vulnerables contemplando el porcentaje de la población respectiva en cada municipio, el cual deberá ser actualizado con cada intercensal o censal que al efecto realice el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, conforme al aumento poblacional.

XV. FACULTAD DISCRECIONAL.

Esta autoridad electoral en ejercicio de su facultad discrecional para designar a las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales prevista en el artículo 78, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, examinará los criterios curriculares, académicos, profesionales y la compatibilidad del perfil con el puesto a ocupar.

En ese sentido, cada uno de los aspectos antes referidos será objeto de una libre valoración por quienes integran el Consejo Estatal y esa ahí en donde radica la discrecionalidad de la decisión sobre quien habrá de integrar los Consejos Locales.

Sin embargo, la referida discrecionalidad no implica que no haya parámetros que sirvan de base para la selección de las personas que serán designadas, sino que al votar las designaciones de quienes integrarán las consejeras locales, cada Consejera y Consejero Estatal Electoral debe hacerlo en atención a quienes consideran los perfiles más idóneos dentro de los parámetros referidos en el artículo 46, del **Reglamento para la selección**, los cuales son coincidente con los establecidos en el artículo 22, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, esta decisión es tomada a partir de la lista de resultados finales aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/375/2023 con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en la cual se establece la relación de las personas que habiendo cumplidos las etapas del proceso de selección son elegibles, y aprobaron las evaluaciones, de tal manera que todas las personas que integran la lista final, son igualmente aptas para ejercer el cargo.

Así, dicha facultad discrecional implica solamente la libertad en la valoración que cada persona de este Consejo Estatal realiza sobre el grado de cumplimiento de estos parámetros y el peso específico que da a cada

uno de ellos a fin de concluir quién considera idóneo o idónea para ser integrante de algún consejo distrital o municipal.

XVI. PROPUESTA.

Respecto a la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento para la selección, designación y remoción del presidente, presidenta, consejero, consejera, secretario o secretaria de los consejos distritales y municipales electorales del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, las integraciones de los distintos **Consejos Distritales y Municipales Electorales**, así como sus listas de suplentes fueron elaboradas observando en todo momento los criterios de:

- **Paridad de género.** En la integración de estos Consejos, no siempre se logró establecer una paridad de género equitativa debido a que hubo más participantes mujeres que lograron completar las distintas etapas del proceso de selección; sin embargo el que los Consejos con esta situación estén conformados en su mayoría por mujeres garantiza disminuir la brecha de desigualdad entre géneros.
- **Prestigio público y profesional.** De igual forma y de acuerdo con la información obtenida del soporte documental proporcionado por los ciudadanos que integran estas designaciones, se pudo observar que los mismos cuentan con una trayectoria que garantiza disciplina, convicción y experiencia para realizar las actividades propias del cargo.
- **Compromiso democrático.** Así también y derivado de la información obtenida mediante la entrevista y el soporte documental que presento cada ciudadano se pudo determinar el compromiso con la realización de actividades que contribuirán al mejoramiento de la vida pública en el marco de sus atribuciones.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUTUCCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

- **Conocimiento de la materia electoral.** Respecto al dominio sobre la materia electoral, todos y cada uno de los ciudadanos que integraran estos Consejos Municipales han dejado de manifiesto su experiencia en la materia, no solo por haber participado en Procesos Electorales anteriores sino también por la continua preparación mediante seminarios, diplomados, cursos, conferencias y talleres de actualización.
- **Composición multidisciplinaria, multicultural y pluriétnica.** La diversidad entre los perfiles académicos, profesiones, circunstancias sociales y enfoques políticos de los ciudadanos que integran la presente designación, garantiza una pluralidad de puntos de vista, opiniones y doctrinas que serán aplicadas por ellos mismos en el ámbito de sus atribuciones con el objetivo de lograr un Proceso Electoral democrático.
- **Conocimiento de la demarcación territorial del estado.** En este sentido fue analizada y valorada la información proporcionada por los ciudadanos mediante el soporte documental que acompañó su registro, con la cual quedó demostrado el conocimiento del espacio geográfico municipal y distrital de su lugar de residencia.
- **La experiencia previa Consejos Distritales o Municipales Electorales.** Al respecto de este criterio la conformación de estos Consejos Municipales se realizó con ciudadanos que poseen experiencia adquirida con su participación en Procesos Electorales pasados, haciendo sinergia y equipo con ciudadanos para los cuales el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 -2024 será su primera participación como integrantes de estos Consejos, lo anterior para garantizar la rotación en los cargos y un inminente relevo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

generacional que asegurará que el conocimiento y experiencia de todos los integrantes sea el fundamento de futuras integraciones.

Así pues, tomando en cuenta dichos criterios el día diecisiete de noviembre fue aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023 la designación de las ciudadanas y los ciudadanos como Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024, entre los cuales se encuentran los siguientes:

CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
QUINTERO ROSAS JUDITH	MUJER	Presidencia	INDÍGENA
ESPINOZA PERALTA LILIANA	MUJER	Secretaría	
ARENAS IBARRA RODOLFO	HOMBRE	Consejería	ADULTO MAYOR
CORTEZ MELENDEZ ROSARIO	HOMBRE	Consejería	ADULTO MAYOR
GONZALEZ PORTILLO JUSTINO	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
GARCÍA ARAGANDAR YAZZARET AURORA	MUJER	Consejería	JOVEN
SUPLENTE			
FLORES SOLIS MARTHA ILENIA	MUJER	Suplente	INDÍGENA
SANCHEZ BRAVO ESTEBAN FIDEL	MUJER	Suplente	JOVEN
PANTOJA LANDA JOSE JESUS	MUJER	Suplente	

CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
TERRONES ALARCON JULIANA YAZMIN	MUJER	Presidencia	
HERNANDEZ MIRANDA ANDRES	HOMBRE	Secretaría	
SAMUDIO LOAIZA ANA MARÍA CLARISA	MUJER	Consejería	ADULTO MAYOR

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

AGUILAR TAPIA SANDRA	MUJER	Consejería	
GARCÍA SOLANO JUAN CARLOS	HOMBRE	Consejería	
CASILLAS MORENO MARÍA DE LOS ANGELES	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
SUBDIAS GUADARRAMA ALISAID	MUJER	Suplente	
CRUZ SANTANA OMAR JAFET	HOMBRE	Suplente	JOVEN

XVII. RENUNCIAS AL CARGO DE PRESIDENTES, PRESIDENTAS, SECRETARIOS, SECRETARIAS, CONSEJEROS Y CONSEJERAS, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 -2024 DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023.

En el marco de las actividades de la organización y preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 78, fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución del Pleno del Consejo Estatal Electoral, designar al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales y al Secretario de los Consejos Distritales y Municipales a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

Asimismo, el diverso artículo 105 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece la integración de los Consejos Distritales y Municipales, siendo la siguiente:

Artículo 105. Los consejos distritales y municipales se integrarán por:

- I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;
- II. Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes, quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;
- III. Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y
- IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz.
- Los partidos políticos o coaliciones podrán designar un suplente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

Mediante Acuerdo **IMPEPAC/CEE/376/2023** de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo Estatal Electoral, se aprobó la designación de los presidentes, presidentas, secretarios, secretarías, consejeros y consejeras que integran los Consejos Distritales y Municipales, así como la lista de suplentes de los mismos.

Con fundamento a lo establecido en el Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los artículos 56, 85, 86, 87 y 88 que señala lo de la sustitución de Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que a la letra dice lo siguiente:

[...]

Artículo 56. Para los casos en que sea imposible localizar al ciudadano o ciudadana designada, o bien que presenten renuncia previa a la toma de protesta, se considerará en primer término para las sustituciones a los suplentes y posteriormente a la ciudadanía que se encuentre en la lista de reserva, la cual se elegirá según el sexo de la vacante que se genere y según la renuncia que se presente.

Capítulo XI

De la sustitución.

Artículo 85. En el supuesto que alguno de los ciudadanos o ciudadanas que fueron elegidos como Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, tuviera que separarse del cargo conferido de manera voluntaria, ya sea de forma definitiva o temporal deberá hacerlo saber al IMPEPAC por medio de un escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva con atención al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, expresando los motivos por los que tendrá que separarse del cargo y si su separación será de carácter definitivo o temporal.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

Artículo 86. La Comisión informará al pleno del Consejo Estatal del IMPEPAC del escrito recibido y de las razones por las que el ciudadano o ciudadana requiere retirarse del cargo.

Artículo 87. La Comisión propondrá al pleno del Consejo Estatal, quien podría sustituir al Presidente, Presidenta, Consejero o Consejera y Secretario o Secretaria, de los que integran la lista de suplencia en estricto orden de prelación o en su caso de la lista de reserva.

Artículo 88. Para el supuesto en el que se agotaran los candidatos de la lista de reserva para cubrir alguna sustitución, la DEOyPP propondrá a la Comisión una terna de ciudadanos que tengan su domicilio en el Distrito o Municipio correspondiente, cuenten con la experiencia y conocimiento, aunque no hayan participado en el presente proceso, de esta manera la Comisión analizará las propuestas y las presentará al pleno del Consejo Estatal para la aprobación de la integración de dichos ciudadanos.

[...]

Observando los casos particulares de renunciias en los siguientes Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral local ordinario 2023 -2024 y designados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023, y sus modificaciones mediante los acuerdos IMPEPAC/CEE/463/2023, IMPEPAC/CEE/145/2024, IMPEPAC/CEE/210/2024, IMPEPAC/CEE/290/2024 e IMPEPAC/CEE/320/2024.

1. En el caso del Consejo municipal de Ocuituco, Morelos, se aprobó la siguiente integración:

CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
QUINTERO ROSAS JUDITH	MUJER	Presidencia	INDÍGENA
ESPINOZA PERALTA LILIANA	MUJER	Secretaría	
ARENAS IBARRA RODOLFO	HOMBRE	Consejería	ADULTO MAYOR
CORTEZ MELENDEZ ROSARIO	HOMBRE	Consejería	ADULTO MAYOR
GONZALEZ PORTILLO JUSTINO	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

GARCÍA ARAGANDAR YAZZARET AURORA	MUJER	Consejería	JOVEN
SUPLENTE			
FLORES SOLIS MARTHA ILENIA	MUJER	Suplente	INDÍGENA
SANCHEZ BRAVO ESTEBAN FIDEL	MUJER	Suplente	JOVEN
PANTOJA LANDA JOSE JESUS	MUJER	Suplente	

Así, el día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se recibió vía correo electrónico, un escrito constante de una foja útil, firmado por el C. Justino González Portillo, a través del cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Consejo Municipal de Ocuituco del Consejo, para el que había sido designado.


RECIBIDO
04 JUN 2024
HORA: 10:11 horas
FIRMA: 
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
Recibido via correo electronico en el PDF sin anexo

008116

Ocuituco Morelos a 4 de junio de 2024

ASUNTO: RENUNCIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS IMPEPAC
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE C. JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO DESEO MANIFESTARLE QUE CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE CUATRO RENUNCIO AL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITOCO, CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO DESDE FINALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED,


JUSTINO GONZALEZ PORTILLO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITOCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

En ese sentido, y al **SÍ** existir lista de suplencias o reserva y de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, esta Dirección Ejecutiva propone por orden de prelación a la **C. MARTHA ILENIA FLORES SOLIS**, para ocupar el cargo de Consejera Electoral del Consejo Municipal en el municipio de Ocuiluco, Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

2.

En el caso del Consejo municipal de Zacatepec, Morelos, se aprobó la siguiente integración:

CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable /Indígena
TERRONES ALARCON JULIANA YAZMIN	MUJER	Presidencia	
HERNANDEZ MIRANDA ANDRES	HOMBRE	Secretaría	
SAMUDIO LOAIZA ANA MARÍA CLARISA	MUJER	Consejería	ADULTO MAYOR
AGUILAR TAPIA SANDRA	MUJER	Consejería	
GARCÍA SOLANO JUAN CARLOS	HOMBRE	Consejería	
CASILLAS MORENO MARÍA DE LOS ANGELES	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
SUBDIAS GUADARRAMA ALISAID	MUJER	Suplente	
CRUZ SANTANA OMAR JAFET	HOMBRE	Suplente	JOVEN

Así, el día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se recibió vía correo electrónico, un escrito constante de una foja útil, firmado por la C. Sandra Aguilar Tapia, a través del cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Consejera del Consejo Municipal de Zacatepec, Morelos, para el que había sido designada.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

impepac 006188

04 JUN 2024

Recibido en el POF para conocimiento
Zacatepec Morelos a 3 de Junio de 2024

SECRETARÍA EJECUTIVA

Mra. Juliana Yazmin Terrones Alarcón,
Consejera presidenta del Consejo
Municipal de Zacatepec.

A través del presente **oficio recibe un** cordial saludo y a su vez
quiero informar que por motivos de índole personal y de salud vengo
a presentar mi formal renuncia al cargo de Consejera Electoral
Municipal, agradeciendo de ante mano esta oportunidad laboral que
sin duda ha dejado un gran aprendizaje en mi experiencia
académica.

Sin mas por el momento me despido de usted agradeciendo sus
finas atenciones.

Atentamente:
C. Sandra Aguilar Tapia

c.c.p. UC. JOSÉ ANTONIO BARRERA VÁZQUEZ.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC.

En ese sentido, y al **SI** existir lista de suplencias o reserva y de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, este Consejo Estatal Electoral, propone por orden de prelación a la **C. SUBDIAS GUADARRAMA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUTUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

ALISAID, para ocupar el cargo de Consejera Electoral del Consejo Municipal en el municipio de Zacatepec, Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

De tal forma, estas son las modificaciones actuales con corte al **04 de Junio de 2024**, de la Integración de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2023 -2024.

Núm.	Consejo	Nombre de quien renuncia	Género	Nombre de quien suple.	Género	Cargo
1.-	Municipal de Ocuituco	Justino González Portillo	Hombre	Martha Ilenia Flores Solís	Mujer	Consejería Municipal
2.-	Municipal de Zacatepec	Sandra Aguilar Tapia	Mujer	Subdías Guadarrama Alisaid	Mujer	Consejería Municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 1º, 41, fracción V, Apartados B y C, párrafo primero y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 98, 99 y 104, párrafo 1, incisos a y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numeral 1, 20, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63 65, 66 fracción I, 69, 71, 78, fracciones I, V, VI y XI, 89, 99 septimus, 100, 103, 104 y 105 del Código Local Electoral; el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emite el siguiente: -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENunció AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueban** las sustituciones y las nuevas designaciones de la Consejera del Consejo Municipal de Ocuituco, Morelos y la Consejera del Consejo Municipal de Zacatepec, Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024.

TERCERO. Notifíquese a las Consejeras del Consejo Municipal de Ocuituco, Morelos y del Consejo Municipal de Zacatepec, Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con la finalidad de que a la brevedad posible, presenten la constancia de no inhabilitación que expide la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo a **notificar** al Consejo Municipal de Ocuituco, Morelos y al Consejo Municipal de Zacatepec, Morelos para su conocimiento.

QUINTO. Expídanse los nombramientos respectivos a las ciudadanas señaladas en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

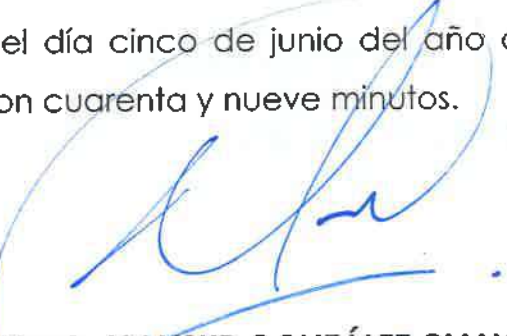
SÉPTIMO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la aprobación del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO, DE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA SANDRA AGUILAR TAPIA, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes Integrantes del Consejo Estatal Electoral, con el voto concurrente del Consejero M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día cinco de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las dos horas con cuarenta y nueve minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVA

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBEN PERALTA
GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. SANTIAGO ANDRES PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA
SOCIAL**

Handwritten signature in blue ink.

INTEGRACIÓN DE: LOS **12** CONSEJOS DISTRITALES Y LOS **36** CONSEJOS MUNICIPALES

RESPECTIVAMENTE,
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024



INTEGRACION LOS DOCE CONSEJOS DISTRITALES Y LOS TREINTA Y SEIS CONSEJOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD.

CONSEJO DISTRITAL I CUERNAVACA			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
GOMEZ HERNANDEZ JUAN	HOMBRE	Presidencia	
VEGA BAHENA KARINA	MUJER	Secretaría	
NAVA LANDA LETICIA	MUJER	Consejería	
ALVAREZ ROBLEDO ISELA ELENA	MUJER	Consejería	
SANDOVAL CONTRERAS EDNA LAURA	MUJER	Consejería	
SANCHEZ JUAREZ ISRAEL	HOMBRE	Consejería	JOVEN
SUPLENTE Consejo Distrital I de Cuernavaca			
PEREZ HERRERA CRISTIAN JONATHAN	HOMBRE	Suplente	
ANTUNEZ RAMOS VIANEY	MUJER	Suplente	
VICARIO ENRIQUEZ MIGUEL ANGEL	HOMBRE	Suplente	
MARQUEZ CIENFUEGOS JESUS	HOMBRE	Suplente	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/290/2024 DE 22 FECHA MAYO DE DE 2024.			

CONSEJO DISTRITAL II CUERNAVACA			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
LOPEZ LEGUIZAMO ITZEL MARIA	MUJER	Presidencia	JOVEN
AVELAR AVILA ERIKA JANET	MUJER	Secretaría	
SAAVEDRA HERNÁNDEZ ASUBA YARET	MUJER	Consejería	
LOPEZ TRUJILLO LUZ MARÍA	MUJER	Consejería	
QUEVEDO CHAVEZ GABRIELA	MUJER	Consejería	ADULTO MAYOR
TERRAZAS FLORES AITZANY	MUJER	Consejería	
SUPLENTE Consejo Distrital II de Cuernavaca			

CARRILLO MALDONADO BRIAN	HOMBRE	Suplente	
LUGO SANCHEZ MAURICIO	HOMBRE	Suplente	
CELIS CEBALLOS MIGUEL ANGEL	HOMBRE	Suplente	JOVEN
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.			

CONSEJO DISTRITAL III TLAYACAPAN			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
POCHOTITLA HERNANDEZ MARÍA DE JESUS	MUJER	Presidencia	
BALBUENA HERNANDEZ JOSE ANGEL	HOMBRE	Secretaría	
ESPINDOLA ELIZALDE ANGELICA	MUJER	Consejería	INDÍGENA / LGBTQ+
MARES GONZALEZ DIEGO	HOMBRE	Consejería	
COBIX HERRERA JOSE CARLOS	HOMBRE	Consejería	JOVEN
AYALA VALENCIA ISIDRA ESMERALDA	MUJER	Consejería	INDÍGENA
SUPLENTE Consejo Distrital III de Tlayacapan			
SANTA MARÍA LOPEZ ROSA AIDE	MUJER	Suplente	

C CONSEJO DISTRITAL IV Tetela del Volcán			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
AGUILAR ABDÓN FLOR ANGELICA	MUJER	Presidencia	INDIGENA
ALVAREZ MENDOZA JESSICA ANALI	MUJER	Secretaría	INDIGENA
ZARAGOZA HERRERA PEDRO	HOMBRE	Consejería	INDIGENA
ALCANTAR MILAN MARÍA DE LA CRUZ	MUJER	Consejería	JOVEN
TADEO MICHACA AIMEE YAJAIRA	MUJER	Consejería	JOVEN
REYES VARGAS BALDO ISRAEL	HOMBRE	Consejería	JOVEN
SUPLENTE Consejo Distrital IV de Tetela del Volcán			
VIDAL SEDEÑO LEONIDES	HOMBRE	Suplente	

CONSEJO DISTRITAL V Temixco			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
MARTINEZ MARIN ROSA MARÍA	MUJER	Presidencia	ADULTO MAYOR
ROBLES AGUILAR DORA ELSA	MUJER	Secretaría	ADULTO MAYOR
JIMENEZ BENITEZ ELISA	MUJER	Consejería	
MENESES CARRASCO LUIS ALBERTO	HOMBRE	Consejería	
GALLARDO GUTIERREZ FRANCISCO URZAIR	HOMBRE	Consejería	
BELTRAN JUAREZ SILVIA ESPERANZA	MUJER	Consejería	
SUPLENTE Consejo Distrital V de Temixco			
ROJAS RUIZ MARÍA DEL SOCORRO	MUJER	Suplente	
JIMENEZ MAGOS KEVIN VALENTIN	HOMBRE	Suplente	JOVEN
PERALTA BAHENA SENTHYACE	MUJER	Suplente	
SOLIS GARCÍA BEATRIZ	MUJER	Suplente	
RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL	HOMBRE	Suplente	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/320/2024 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2024.			

CONSEJO DISTRITAL VI Jiutepec			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
FUENTES CERVANTES MILCA	MUJER	Presidencia	
MENEZ LAUREANO GRACIELA	MUJER	Secretaría	
ACOSTA BASAVE ADRIANA	MUJER	Consejería	JOVEN
ORTIZ SOTELO MARCO AURELIO	HOMBRE	Consejería	
DIAZ CORRO LEOBARDO	HOMBRE	Consejería	
ORTIZ SOTELO JORGE	HOMBRE	Consejería	
SUPLENTE Consejo Distrital VI de Jiutepec			
GARCIA REYES APOLONIO	HOMBRE	Suplente	
SALAZAR HOMOBONO MARIA	MUJER	Suplente	
ALVARADO ALVAREZ ADRIANA PAMELA	MUJER	Suplente	

MONTAÑO RAMOS MARILUZ	MUJER	Suplente	
NUÑEZ PEREZ LUZ TRINIDAD	MUJER	Suplente	JOVEN
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/420/2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023 EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/79/2023.			

CONSEJO DISTRITAL VII Cuautla			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
ROSALES MEZA ROBERTO	HOMBRE	Presidencia	
VALLE BRAVO GEOVANNI HAVET	HOMBRE	Secretaría	
RUIZ PACO RAMÓN	HOMBRE	Consejería	ADULTO MAYOR
ALCANTARA CURIEL TERESA ADRIANA	MUJER	Consejería	
VARGAS ORTIZ ANA LAURA	MUJER	Consejería	
HERNANDEZ CRUZ GRACIELA	MUJER	Consejería	
SUPLENTE Consejo Distrital VII de Cuautla			
ROSALES BISOSO EMILIO	HOMBRE	Suplente	ADULTO MAYOR
URIAGA MENDIETA EDUARDO	HOMBRE	Suplente	
ROMERO BALBUENA LETICIA	MUJER	Suplente	
VARGAS VELASQUEZ JUAN CARLOS	HOMBRE	Suplente	

CONSEJO DISTRITAL VIII Xochitepec			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
GONZALEZ OCHOA VERENICE	MUJER	Presidencia	
FITZ PITA GLORIA KARINA	MUJER	Secretaría	
ALARCON CARDENAS EMETERIA	MUJER	Consejería	
SALINAS MARTINEZ EDUARDO	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
ZAMORANO ANDRES ELISA	MUJER	Consejería	INDÍGENA
EPITACIO MORENO MARIBEL	MUJER	Consejería	INDÍGENA
SUPLENTE Consejo Distrital VIII de Xochitepec			
VALLEJO CORTEZ VICTOR SAMUEL	HOMBRE	Suplente	

SANTIAGO RODRIGUEZ BERTHA DEL ROCIO	MUJER	Suplente	
ORIHUELA LOPEZ VIOLETA	MUJER	Suplente	
GARCIA ORIHUELA LIZETTE	MUJER	Suplente	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/290/2024 DE 22 FECHA MAYO DE DE 2024.			

CONSEJO DISTRITAL IX Emiliano Zapata			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
LEON ORTIGOZA BOLIVAR GREGORIO	HOMBRE	Presidencia	
NAVA MEJIA CECILIA	MUJER	Secretaría	
SANTANA CASTREJON VERONICA JAZMIN	MUJER	Consejería	ADULTO MAYOR
MENDOZA SILVA MARIA LETICIA	MUJER	Consejería	
OCHOA FUENTES BLANCA CECILIA	MUJER	Consejería	ADULTO MAYOR
MEJIA LUGO DENNIS MICHELLE	MUJER	Consejería	JOVEN
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/320/2024 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2024.			

CONSEJO DISTRITAL X Yecapixtla			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
VILLALBA CALA VERONICA	MUJER	Presidencia	
SANCHEZ MELENDEZ ABRAHAM	HOMBRE	Secretaría	
VALDEPEÑA REYES MARIELY	MUJER	Consejería	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SARAI	MUJER	Consejería	
GALLARDO MARTINEZ KARINA EMISEL	MUJER	Consejería	
VILLALBA CALA VERONICA	MUJER	Consejería	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/414/2023 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2023 EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/80/2023-3, Y MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/320/2024 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2024.			

CONSEJO DISTRITAL XI Jojutla			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
GARCIA ZEPEDA ANGELICA	MUJER	Presidencia	
BETANZOS FIGUEROA IVAN ISRAEL	HOMBRE	Secretaría	
PERALTA RUEDA ANDRES	HOMBRE	Consejería	
MALDONADO TOVAR ANA KAREN	MUJER	Consejería	
DE JESUS MORENO YARETZI	MUJER	Consejería	
SANCHEZ SANTANA ERNESTO	HOMBRE	Consejería	
SUPLENTE Consejo Distrital XI de Jojutla			
DE JESUS MORENO YARETZI	MUJER	Suplente	
ALEJANDRO MIMILA FLOR GABRIELA	MUJER	Suplente	
HERNANDEZ MARTINEZ ZULEYDI	MUJER	Suplente	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/290/2024 DE 22 FECHA MAYO DE DE 2024.			

CONSEJO DISTRITAL XII Yautepec			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
GONZALEZ VAZQUEZ DIANA ITZEL	MUJER	Presidencia	JOVEN
VÁZQUEZ AGUILAR MA. DEL CARMEN	MUJER	Secretaría	ADULTO MAYOR
ARTEAGA SANCHEZ BLANCA SUSANA	MUJER	Consejería	
ALMARAZ ROMERO OSCAR	HOMBRE	Consejería	
ARROLLO ROSALES KHATERINE MARIEL	MUJER	Consejería	
SILVIA VILLADA PACZKA	MUJER	Consejería	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/210/2024 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/320/2024 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE AMACUZAC			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
RENDON AGUIRRE MARÍA ELENA	MUJER	Presidencia	
HERNANDEZ TOLEDO JUAN JOSE	HOMBRE	Secretario	
GONZALEZ HERRERA KATHERINE	MUJER	Consejería	JOVEN
ADÁN GARCÍA MARIANA YOSSELIN	MUJER	Consejería	
HERNANDEZ TOLEDO JUAN JOSE	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
RENDON AGUIRRE BLANCA IVON	MUJER	Consejería	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/320/2024 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
MARTÍNEZ PLIEGO ANALY	MUJER	Presidencia	
LARA NEGRETE SUSANA	MUJER	Secretaría	
BENITEZ MARTÍNEZ MARIA DE LOS ANGELES	MUJER	Consejería	INDIGENA
VILLANUEVA MEDINA LUIS ALAN	HOMBRE	Consejería	
MEDINA RODRIGUEZ OLGA	MUJER	Consejería	
ESCOBAR OROPEZA BLANCA ASELA	MUJER	Consejería	INDIGENA / JOVEN
SUPLENTE			
RODRIGUEZ GARCIA MARTHA ELENA	MUJER	Suplente	INDÍGENA
GUTIÉRREZ IBARRA ADOLFO ISRAEL	HOMBRE	Suplente	
BENITEZ RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO	MUJER	Suplente	JOVEN

CONSEJO MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
DE LA ROSA MONTAÑO SANDRA	MUJER	Presidencia	INDIGENA
ROSADO CORTES JACQUELINE	MUJER	Secretaría	INDIGENA
QUIROZ RUIZ ORIANET SAIRI	MUJER	Consejería	JOVEN

HERNANDEZ GAVILAN JOSE ANTONIO	HOMBRE	Consejería	INDIGENA
ANALCO GONZALEZ MARIA GUADALUPE	MUJER	Consejería	
ARIZA AVILEZ ALYD	HOMBRE	Consejería	INDIGENA
SUPLENTE			
BENITEZ DOMINGUEZ REYNA	MUJER	Suplente	

CONSEJO MUNICIPAL DE AYALA			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
PLACENCIA BUSTOS ARACELI	MUJER	Presidencia	
GARCÍA ROSALES JOSE DAVID	HOMBRE	Secretaría	JOVEN
ROMERO FRANCO JESSICA	MUJER	Consejería	JOVEN
MARTINEZ ADAME JOSE MANUEL	HOMBRE	Consejería	
AGUIRRE VARGAS EUSTORGIA	MUJER	Consejería	
MARCELINO MATEOS ALFREDO	HOMBRE	Consejería	INDIGENA / AFRODECENDIENTE
SUPLENTE			
MARIACA PEREZ ERICK JAHSEL	MUJER	Suplente	
LIRA FLORES SERGIO	HOMBRE	Suplente	JOVEN
VELEZ OLVERA GERARDO	HOMBRE	Suplente	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/414/2023 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2023 EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/80/2023-3			

CONSEJO MUNICIPAL DE COATETELCO			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
OCTAVIANO PONCIANO SHERLING	MUJER	Presidencia	INDIGENA / JOVEN
TEODORO AGUILAR ELIZABETH	MUJER	Secretaría	INDIGENA
TEODORO PEÑA ROSA MARIA	MUJER	Consejería	INDIGENA
TEDORO AGUILAR MARCO ANTONIO	HOMBRE	Consejería	INDIGENA
ONOFRE JIMENEZ MARCOS HERNAN	HOMBRE	Consejería	INDIGENA / JOVEN
MACEDO BARAJAS ARLETT MONSERRAT	MUJER	Consejería	INDIGENA / JOVEN
SUPLENTE			

GOMEZ BARBOSA EDUARDO SAMUEL	HOMBRE	Suplente	JOVEN
ALEMAN DIEGO VIRIDIANA	MUJER	Suplente	INDIGENA / JOVEN
PALACIOS AMANTE YURIDIANA	MUJER	Suplente	INDIGENA

CONSEJO MUNICIPAL DE COATLAN DEL RIO			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
YAZMIN SAGNITEL CANTINCA LÓPEZ	MUJER	Presidencia	
SANCHEZ ORIHUELA VIOLETA	MUJER	Secretaría	
MILLAN SANCHEZ ANDREI GIOVANNI	HOMBRE	Consejería	
SANCHEZ CRUZ SAID EDUARDO	HOMBRE	Consejería	
RICARDO GARCÍA VALLADARES	HOMBRE	Consejería	
MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MUJER	Consejería	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023.			
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2024 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/145/2024 DE 8 FECHA MARZO DE 2024			

CONSEJO MUNICIPAL DE CUAUTLA			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
HIDALGO JUSTO LAURA	MUJER	Presidencia	
PIZAÑA MORALES MARLEM	MUJER	Secretaría	
NARANJO JARDON ICHE NALLELY	MUJER	Consejería	
BELAUNZARAN SIERRA FERNANDO	HOMBRE	Consejería	
GALLARDO GUTIERREZ JAFET YURANDIR	HOMBRE	Consejería	
FUERTE ESTRADA RAMNSES	HOMBRE	Consejería	JOVEN
SUPLENTE			
HERNANDEZ LEMUS GABRIEL	HOMBRE	Suplente	

GONZALEZ ARIAS NOE HECTOR	HOMBRE	Suplente	
ENRIQUEZ DIRCIO JORGUE ALBERTO	HOMBRE	Suplente	
DÍAZ INOCENCIO MARGARITA	MUJER	Suplente	JOVEN
FLORES ANZUREZ ILIANA JAQUELINNE	MUJER	Suplente	JOVEN
HERNANDEZ MARTINEZ OMAR ADOLFO	HOMBRE	Suplente	

CONSEJO MUNICIPAL DE CUERNAVACA			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
JAIMES REYES LEOBARDO	HOMBRE	Presidencia	
ORTIZ PEREZ GUADALUPE GABRIELA	MUJER	Secretaría	
EUGENIO CORONA ANGEL	HOMBRE	Consejería	JOVEN
PACHECO LAMBAREN MARÍA DE LOURDES	MUJER	Consejería	
SÁNCHEZ LEGUÍZAMO TERESA ARACELY	MUJER	Consejería	
APAEZ DÍAZ NORMA	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
VALENCIA SUAZO ARTURO	HOMBRE	Suplente	
CELIS CELAYA ISRAEL	HOMBRE	Suplente	
HERNANDEZ CATALAN DANIA	MUJER	Suplente	
ARIZMENDI REYES ROXANA	MUJER	Suplente	
SANCHEZ JUAREZ ISRAEL	HOMBRE	Suplente	
CORIA ANAYA KAREN	MUJER	Suplente	

CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
CARRETO ESPINDOLA OLIVIA	MUJER	Presidencia	
QUINTANA VILLEGAS ANA MARIA	MUJER	Secretaría	ADULTO MAYOR
GOMEZ SALD HAYDEE AURORA	MUJER	Consejería	
SANTAMARÍA ISALAS JORGE LUIS	HOMBRE	Consejería	
LEON OCAMPO JORGE ARMANDO	HOMBRE	Consejería	JOVEN

LOPEZ EGUIA LEONARDO JAVIER	HOMBRE	Consejería	INDIGENA
SUPLENTE			
RUIZ MORALES MARIA EUGENIA	MUJER	Suplente	
TREJO FONSECA ELISA	MUJER	Suplente	
MARTINEZ ORTIZ BRENDA SAMANTHA	MUJER	Suplente	INDIGENA
CONSEJO MUNICIPAL DE HUEYAPAN			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
CASTILLO PEREZ ALEJANDRO	HOMBRE	Presidencia	INDIGENA
TAPIA RODRIGUEZ LUCERO	MUJER	Secretaría	INDIGENA
MAYA PEREZ EMILIO	HOMBRE	Consejería	INDIGENA
ZAVALA ROSALES INES	MUJER	Consejería	INDIGENA
LAVIN MAYA MARIA DE LOS ANGELES	MUJER	Consejería	INDIGENA
GARCIA CEDEÑO YASMIN	MUJER	Consejería	INDIGENA

CONSEJO MUNICIPAL DE HUITZILAC			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
OSORIO MANCILLA MARIBEL	MUJER	Presidencia	
RODRIGUEZ DIAZ GONZALO JAVIER	HOMBRE	Secretaría	
MARTINEZ DIAZ YOLANDA	MUJER	Consejería	
PEÑALOZA MARTINEZ GALDINO CECILIO	HOMBRE	Consejería	
HINOJOSA JIMÉNEZ VICTOR MANUEL	HOMBRE	Consejería	
ROMERO CARRILLO TRINIDAD MERCEDES	MUJER	Consejería	

CONSEJO MUNICIPAL DE JANTETELCO			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
CABREÑO BARRETO JAIME	HOMBRE	Presidencia	ADULTO MAYOR
HERRERA CARDOSO EDNA MIRIAM	MUJER	Secretaría	

HERNANDEZ BONILLA VICTOR MANUEL	HOMBRE	Consejería	INDIGENA
PINZON ARAGON ERICA	MUJER	Consejería	
ALMONTE SORIANO AURORA	MUJER	Consejería	
PLIEGO FLORES OLIVIA	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
FELIPE RAMIREZ LAURA	MUJER	Suplente	
PEREZ MENDOZA ROSA ANGELA	MUJER	Suplente	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2024 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE JIUTEPEC			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
ROSILES GARCÍA JOSE MANUEL	HOMBRE	Presidencia	
GONZALEZ ESTRADA JAIRO BARUC	HOMBRE	Secretaría	
CISNEROS PEDROZA VICTOR MANUEL	HOMBRE	Consejería	
VILLEGAS GARCIA ESPERANZA	MUJER	Consejería	
VAZQUEZ ARANDA FRANCISCA ANAYANSI	MUJER	Consejería	
BARRETO CHIÑAS KARINA	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
MORALES HERNANDEZ VERONICA	MUJER	Suplente	
BAHENA SALGADO MARIA	MUJER	Suplente	
SANCHEZ HERRERA LEOPOLDO ALFONSO	HOMBRE	Suplente	
GAMA DOMINGUEZ ENRIQUE	HOMBRE	Suplente	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/414/2023 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2023 EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/78/2023-1 Y MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/420/2023 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023 EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/79/2023.			

CONSEJO MUNICIPAL DE JOJUTLA			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
LOPEZ PEREZ ROSALBA	MUJER	Presidencia	
MARTINEZ LOPEZ MISAEL	HOMBRE	Secretaría	

SALGADO ZUÑIGA IRMA	MUJER	Consejería	
BARRIOS GOMEZ ISAIAS	HOMBRE	Consejería	
SALGADO RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	MUJER	Consejería	
LOPEZ BETANZOS EDGAR	HOMBRE	Consejería	
SUPLENTE			
LEON CASTREJON BERNARDO EMILIO	HOMBRE	Suplente	
MUÑOZ BRITO ALEJANDRO	HOMBRE	Suplente	
CAMAS VAZQUEZ ALEXIS	HOMBRE	Suplente	
ESPEJO TORRES GLORIA SICELEG	MUJER	Suplente	

CONSEJO MUNICIPAL DE JONACATEPEC			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
VARA CERVANTES TOMAS	HOMBRE	Presidencia	
GUTIERREZ VARA ALMA PATRICIA	MUJER	Secretaría	
BARRANCO GARAY MIGUEL ANGEL	HOMBRE	Consejería	
ALCAZAR PADILLA PORFIRIA JACQUELINE	MUJER	Consejería	
VERGARA GUERRERO BLANCA	MUJER	Consejería	ADULTO MAYOR
MEJIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
SUPLENTE			
REYES GONZALEZ CINTHYA ARADI	HOMBRE	Suplente	
LOZANO VERGARA LUISA ALEJANDRA	MUJER	Suplente	JOVEN

CONSEJO MUNICIPAL DE MAZATEPEC			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
GARCIA GONZALEZ LUZ ADRIANA	MUJER	Presidencia	
GUTIÉRREZ ARPIZA LUIS ALBERTO	HOMBRE	Secretaría	
TOLEDO RODRÍGUEZ MAURA	MUJER	Consejería	
TREJO BENITEZ ALEJANDRO	HOMBRE	Consejería	ADULTO MAYOR
GARCIA BARRIOS BRENDA NAFTALI	MUJER	Consejería	

TORRES ESPINOZA JAVIER	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
SUPLENTE			
TOLEDO LUNA KARLA NURI	MUJER	Suplente	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023.			

CONSEJO MUNICIPAL DE MIACATLAN			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
VÉLASCO VARGAS ALMA NAYELI	MUJER	Presidencia	
GÓMEZ OCAMPO IVAN ORLANDO	HOMBRE	Secretaría	
MARTÍNEZ MORALES EUGENIA VIANEY	MUJER	Consejería	
GUADARRAMA LOPEZ NAYELI	MUJER	Consejería	
FLORES BARRAGAN MA. DE LA LUZ	MUJER	Consejería	INDÍGENA
MÉRIDA GONZÁLEZ ANAHI	MUJER	Consejería	LGBTIQ+
SUPLENTE			
ARELLANO ESPINOZA ANGELICA MARIA	MUJER	Suplente	
NAJERA SOLIS LAURA ELENA	MUJER	Suplente	
TOLEDO GONZÁLEZ DEYANIRA	MUJER	Suplente	JOVEN
FRANCO VILLANUEVA ANGEL	HOMBRE	Suplente	
PÉREZ VARGAS CARLOS	HOMBRE	Suplente	ADULTO MAYOR

CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
QUINTERO ROSAS JUDITH	MUJER	Presidencia	INDÍGENA
ESPINOZA PERALTA LILIANA	MUJER	Secretaría	
ARENAS IBARRA RODOLFO	HOMBRE	Consejería	ADULTO MAYOR
CORTEZ MELENDEZ ROSARIO	HOMBRE	Consejería	ADULTO MAYOR
FLORES SOLIS MARTHA ILENIA	MUJER	Consejería	INDÍGENA
GARCÍA ARAGANDAR YAZZARET AURORA	MUJER	Consejería	JOVEN
SUPLENTE			
SANCHEZ BRAVO ESTEBAN FIDEL	MUJER	Suplente	JOVEN

PANTOJA LANDA JOSE JESUS	MUJER	Suplente	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 DE 05 FECHA JUNIO DE DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
ABÚNDEZ LÓPEZ ROSALBA	MUJER	Presidencia	
URBINA CORRALES EDUARDO ALEXANDER	HOMBRE	Secretaría	JOVEN
BECERRIL VENCES ANTONIO DE JESUS	HOMBRE	Consejería	
GUEVARA PICHARDO YURIDIA	MUJER	Consejería	
CASTILLO DIAZ CECILIA	MUJER	Consejería	
CASTREJON GUTIERREZ JONATHAN	HOMBRE	Consejería	
SUPLENTES			
CORRALES HERNÁNDEZ LUCIA	MUJER	Suplente	
MARTINEZ ADAME DEBORA	MUJER	Suplente	
BELTRÁN ARROYO MARTHA AURORA	MUJER	Suplente	
BAHENA PERALTA ISAIAS	HOMBRE	Suplente	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/414/2023 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2023 EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/04/2023-1			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/290/2024 DE 22 FECHA MAYO DE DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE TEMIXCO.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
TAPIA ESIQUIO JUAN URIEL	HOMBRE	Presidencia	
GARCIA DELGADO SACNICTE GUADALUPE	MUJER	Secretaría	
MORALES SANCHEZ GUILLERMO	HOMBRE	Consejería	
AYALA NAVA VIVIANA	MUJER	Consejería	INDÍGENA

NAVA GARCÍA CLAUDIA ALEJANDRA	MUJER	Consejería	
CASTILLO TENORIO LORENA	MUJER	Suplente	
SUPLENTE			
SOTELO BADILLO URIEL	HOMBRE	Suplente	
FIERRO OSEGUERA NORMA PATRICIA	MUJER	Suplente	
CAMPOS ARELLANO CITLALLI LIBERTAD	MUJER	Suplente	
PEREZ TAPIA DIANA CAROLINA	MUJER	Suplente	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023.			

CONSEJO MUNICIPAL DE TEMOAC.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
DEL CASTILLO ROSALES JAIME HILARIO	HOMBRE	Presidencia	
MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ TOLEDANO	MUJER	Secretaría	JOVEN
LAVIN BELTRAN VICENTE	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
OLIVAR RODRIGUEZ EDWYN JOSE	HOMBRE	Consejería	
NERI DEL CASTILLO JOSE MANUEL	HOMBRE	Consejería	
DEL CASTILLO ROSALES PAZ ARLETTE	MUJER	Consejería	INDÍGENA
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2024 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE TEPALCINGO.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
VIQUE RIVAS MARÍA DE LOS ANGELES	MUJER	Presidencia	INDÍGENA / JOVEN
CASTAÑEDA HERNANDEZ LUIS GUADALUPE	HOMBRE	Secretaría	
RODRÍGUEZ TENANGO RODOLFO	HOMBRE	Consejería	
PALMA PÉREZ GUADALUPE	MUJER	Consejería	

REYES GONZÁLEZ CINTHYA ARADI	MUJER	Consejería	
ILSE ANAHÍ MEDINA DELGADO	MUJER	Consejería	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023.			
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2024 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/145/2024 DE 8 FECHA MARZO DE 2024			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/210/2024 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE TEPOZTLAN.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
CRUZ CENOBIO OBDULIA	MUJER	Presidencia	
SANCHEZ LARA NESTOR ADRIAN	HOMBRE	Secretaría	
BENITEZ CABRERA MARÍA FERNANDA	MUJER	Consejería	JOVEN
ROMERO LABASTIDA FELIPE	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
CEDILLO OLMENDI ARCELI	MUJER	Consejería	INDÍGENA
MARQUINA CARMONA RAUL HISAEL	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
SUPLENTE			
FLORES MIRANDA EDUARDO	HOMBRE	Suplente	
PIEDRA ALVAREZ TOMAS NICANOR	HOMBRE	Suplente	INDÍGENA
DEMEZA MENDOZA ERIK	HOMBRE	Suplente	
BENITEZ CABRERA MARÍA FERNANDA	MUJER	Suplente	
FLORES AGUILAR LINDA NOEMÍ	MUJER	Suplente	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2024 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE TETECALA.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
SOLANO GUTIERREZ ANGELICA	MUJER	Presidencia	
RODRIGUEZ DUARTE JOSECC	HOMBRE	Secretario	

MARTHA ELENA BELTRÁN RIVAS	MUJER	Consejería	
MONSERRATH GUADALUPE FLORES CARVAJAL	MUJER	Consejería	
TOLEDO BRUNO CELIA	MUJER	Consejería	
BETANCOURT JUAREZ HILDA	MUJER	Consejería	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/145/2024 DE 8 FECHA MARZO DE DE 2024.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/290/2024 DE 22 FECHA MAYO DE DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCAN.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
AGUIRRE PEREZ LETICIA	MUJER	Presidencia	INDÍGENA
PEREZ YAÑEZ RODRIGO ALDAIR	HOMBRE	Secretaría	JOVEN
JIMENEZ ROJAS ELEAZAR	MUJER	Consejería	
SOBERANES ANZURES CLAUDIA	MUJER	Consejería	
AGUILAR JIMENEZ JOSE EMANUELLE	HOMBRE	Consejería	JOVEN
AGUILAR TORRES SANDRA ISABEL	HOMBRE	Consejería	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2024 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
CAMPOS ALVAREZ LETICIA	MUJER	Presidencia	INDÍGENA / ADULTO MAYOR
HERNANDEZ SANCHEZ KATTE SHANTAL	MUJER	Secretaría	JOVEN
MUÑOZ JASO ALMA VIOLETA	MUJER	Consejería	
ESPINDOLA ELIZALDE MARÍA TRINIDAD	MUJER	Consejería	INDÍGENA
GONZALEZ BARREA PEDRO CRISPIN	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
GONZALEZ CUEVAS ADRIAN	HOMBRE	Consejería	
SUPLENTE			

GONZALEZ ESPINDOLA ARELI RUBITH	MUJER	Suplente	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2024 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
ZUÑIGA FLORES MONICA	MUJER	Presidencia	INDÍGENA
GARCIA OCAMPO RICARDO	HOMBRE	Secretaría	
LOPEZ AGUILAR EUNICE	MUJER	Consejería	INDÍGENA
NAJERA MEDINA ISABEL	MUJER	Consejería	INDÍGENA
ANDRADE GONZALEZ RAMON	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
ORTIZ CEBALLOS JOSUE ABRAHAM	HOMBRE	Consejería	
SUPLENTE			
TENORIO MORALES RAMON AARON	HOMBRE	Suplente	
ATILANO ROMAN RAMON	HOMBRE	Suplente	PERSONA CON DISCAPACIDAD
RAMIREZ MORALES ROBERTO	HOMBRE	Suplente	

CONSEJO MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
MONTES TAPIA CINTHYA	MUJER	Presidencia	
GARCÍA TOLEDO ATYARID	HOMBRE	Secretaría	
ESCOBAR MEDINA LETICIA	MUJER	Consejería	
CABRERA FLORES BRIAN ALEXIS	HOMBRE	Consejería	JOVEN
NAVA MENDIOLA JORGE MARIO	HOMBRE	Consejería	
ROSAS CASTILLO JAZMIN IVETT	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
VILLANUEVA PINEDA JESUS ARIEL	HOMBRE	Suplente	
ZUÑIGA MALDONADO DAVID	HOMBRE	Suplente	
TORRES RIVERA ULISES	HOMBRE	Suplente	
FLORES FLORES RICARDO NI	HOMBRE	Suplente	JOVEN

CONSEJO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN.

Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
COBIX HERRERA YESENIA	MUJER	Presidencia	
ESPINDOLA ELIZALDE CLAUDIA ELIZABETH	MUJER	Secretaría	INDÍGENA
NOPALTITLA CASALES LUCÍA	MUJER	Consejería	
ALLENDE NAVARRETE PABLO	HOMBRE	Consejería	
PAEZ TLALTILPA MIGUEL ANGEL	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
OLVERA ELIZALDE ANA PATRICIA	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
ALTAMIRANO AVILA DIONICIO	HOMBRE	Suplente	ADULTO MAYOR
TAMARIZ FLORES JAQUELINA ROSALBA	MUJER	Suplente	INDÍGENA

CONSEJO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
GORDILLO MARTINEZ MARISOL	MUJER	Presidencia	
MARTINEZ CARRILLO RODRIGO	HOMBRE	Secretaría	
LOPEZ NAVA CLAUDIA IVET	MUJER	Consejería	
SALDAÑA GONZALEZ EVELIA	MUJER	Consejería	
MARTINEZ GORDILLO EDGAR OMAR	HOMBRE	Consejería	JOVEN
RAMIREZ NAVA EVELYN INGRID	MUJER	Consejería	JOVEN
SUPLENTE			
ESCOBAR CRISOSTOMO MELANY	MUJER	Suplente	

CONSEJO MUNICIPAL DE XOCHITEPEC.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
CARRILLO FERNANDEZ YULIANA	MUJER	Presidencia	
AGUIRRE DORANTES YESSICA	MUJER	Secretaría	
SOLIS SORIANO ROXANA	MUJER	Consejería	
ACEVEDO JUAREZ MARISA FERNANDA	MUJER	Consejería	
SORIANO LARA JOEL	HOMBRE	Consejería	

BARRERA DEL VALLE FRANCISCO DAMIAN	HOMBRE	Consejería	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/145/2024 DE 8 FECHA MARZO DE DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
REYES PONCE ROSA EVELIA	MUJER	Presidencia	INDÍGENA
MARTINEZ REYES CESIA JAEI	MUJER	Secretaría	INDÍGENA/ JOVEN
REYES PONCE ELISEO	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
REYES PONCE FERMIN	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA
MATA REYES ISBAI	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA / JOVEN
REYES PONCE ARACELI	MUJER	Consejería	INDÍGENA

CONSEJO MUNICIPAL DE YAUTEPEC.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
ALFARO MORALES MIRIAM	MUJER	Presidencia	
SUAREZ ALCANTARA ANA LUISA	MUJER	Secretaría	
PAREDES TOLEDO SAGRARIO	MUJER	Consejería	
GUTIERREZ SALINAS ROSALÍA DEL CARMEN	MUJER	Consejería	
CRUZ PEREZ IRIS YARID	MUJER	Consejería	JOVEN
GARCÍA JARAMILLO GUSTAVO	HOMBRE	Consejería	
INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2023.			

CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
ROBALO VIOLANTE RODRIGO	HOMBRE	Presidencia	
HERNANDEZ OROZCO EDGAR GERARDO	HOMBRE	Secretaría	JOVEN
VENERO RAMÍREZ MARÍA DE LOS ANGELES	MUJER	Consejería	JOVEN

FLORES BEZAREZ MÓNICA	MUJER	Consejería	INDÍGENA
FLORES LOPEZ MARLENE	MUJER	Consejería	JOVEN
MATEO VENERO RAMIREZ JENY	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
CARIÑO DORANTES SILVINO	HOMBRE	Suplente	
PASTRANA RÍOS JORGE	HOMBRE	Suplente	
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/210/2024 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024.			
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/290/2024 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE ZACATEPEC.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
TERRONES ALARCON JULIANA YAZMIN	MUJER	Presidencia	
HERNANDEZ MIRANDA ANDRES	HOMBRE	Secretaría	
SAMUDIO LOAIZA ANA MARÍA CLARISA	MUJER	Consejería	ADULTO MAYOR
SUBDIAS GUADARRAMA ALISAID	MUJER	Consejería	
GARCÍA SOLANO JUAN CARLOS	HOMBRE	Consejería	
CASILLAS MORENO MARÍA DE LOS ANGELES	MUJER	Consejería	
SUPLENTE			
CRUZ SANTANA OMAR JAFET	HOMBRE	Suplente	JOVEN
MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024 DE 05 FECHA JUNIO DE 2024.			

CONSEJO MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS.			
Nombre	Genero	Cargo	Grupo Vulnerable/ Indígena
FLORES VELAZQUEZ FRANCISCA YEZMIN	MUJER	Presidencia	
SOLIS POZOS MONICA MARIANA	MUJER	Secretaría	INDÍGENA
BARRETO GIL TITA	MUJER	Consejería	ADULTO MAYOR
DOMINGUEZ CARRILLO TONY DISRAELI	HOMBRE	Consejería	INDÍGENA

SALAS TORRES LUIS ALFONSO	HOMBRE	Consejería	
CEREZO SANCHEZ CRISTIAN CONCEPCIÓN	MUJER	Consejería	

VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE SUPLENCIA, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 39.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente en el **ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUSTINO GONZÁLEZ PORTILLO, QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE SUPLENCIA**; en razón de las siguientes consideraciones:

NO SE SOMETIÓ PREVIAMENTE UN PROYECTO DE DICTAMEN A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS:

El artículo 46 del **REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 46. La DEOyPP elaborará la propuesta de integración de Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como las de suplentes y lista de reserva, observando para tal efecto en la propuesta la designación de las y los Presidentes, Presidentas, Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarias...

[...]

Asimismo, el artículo 49, del Reglamento, refiere lo siguiente:

[...]

Artículo 49. La DEOyPP remitirá el dictamen respectivo a la Comisión debidamente fundado y motivado, en el que se argumenten los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad de cada una de las candidaturas a los cargos que se proponen, así como las listas de suplentes y reserva.

Con base en este dictamen, las y los Consejeros Estatales Electorales en reunión de trabajo, determinarán la viabilidad de la propuesta o bien, realizara los ajustes pertinentes para su análisis y aprobación del pleno del Consejo Estatal.

Artículo 50. El Consejo Estatal del IMPEPAC a partir del dictamen y la propuesta que presente la Comisión, podrá aprobar la designación de los

Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios y Secretarías propietarios, que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de ser aprobada la propuesta de la Comisión se publicará con el nombre de los ciudadanos y las ciudadanas designados, en el Periódico Oficial, en la página web www.impepac.mx y en los estrados del IMPEPAC.

[...]

El procedimiento debió ser presentar el proyecto de dictamen a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, y posteriormente a su aprobación, someter a consideración al Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, el proyecto de acuerdo a propuesta de la Comisión, circunstancia que no aconteció en razón de que el día de hoy 05 de junio de 2024, inician los cómputos oficiales por parte de los Consejos Distritales y Municipales del IMPEPAC, en términos de los artículos 109, 110 y 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

[...]

Artículo *109. Compete a los Consejos Distritales Electorales:

...

XI. Realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores;

XII. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador en el Distrito y remitir los resultados con los expedientes respectivos al Consejo Estatal;

...

Artículo *110. Compete a los Consejos Municipales Electorales:

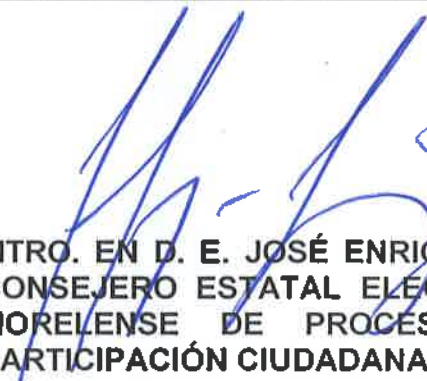
...

XI. Realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas;

***Artículo 245.** Los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección. Para efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento:*

[...]

En esa tesitura, con la finalidad de privilegiar el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023 2024, con el propósito de que todos los Consejos Municipales y Distritales Electorales del IMPEPAC estén debidamente integrados en el desarrollo de los cómputos oficiales, acompaño el presente proyecto, sin embargo, se emite el presente voto concurrente.


MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



